

RESOLUCIÓN 366/2020

En Guadalajara, Jalisco a los 23 días del mes de noviembre del año 2020, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD126/2020** para el proyecto denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR DISCREPANCIAS PARA EL AERONAVE BELL 412EP"** tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que el C. Ramón Alberto Bernal Orozco, en su carácter de Coordinador de Área Financiera y el C. Alejandro Lozano Lepe, en su carácter de Director Administrativo, ambos de la Secretaría Particular del Despacho del C. Gobernador, mediante oficio **DA/0656/2020** de fecha 05 de noviembre del año 2020, solicitaron la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR DISCREPANCIAS PARA EL AERONAVE BELL 412EP"**, a favor de **SERVICIO TÉCNICO AÉREO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$2,639,999.99 M.N. (dos millones seiscientos treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos ^{99/100} M.N.)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3551**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

III. Se realicen con fines de seguridad pública, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia".

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el C. Ramón Alberto Bernal Orozco, en su carácter de Coordinador de Área Financiera y el C. Alejandro Lozano Lepe, en su carácter de Director Administrativo, ambos de la Secretaría Particular del Despacho del C. Gobernador, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentran justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el C. Ramón Alberto Bernal Orozco, en su carácter de Coordinador de Área Financiera y el C. Alejandro Lozano Lepe, en su carácter de Director Administrativo, ambos de la Secretaría Particular del Despacho del C. Gobernador.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio número **DA/0656/2020** de fecha 05 de noviembre del año 2020, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR DISCREPANCIAS PARA EL AERONAVE BELL 412EP"**, a favor de **SERVICIO TÉCNICO AÉREO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$2,639,999.99 M.N. (dos millones seiscientos treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos ^{99/100} M.N.)**, I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características del servicio requerido al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que el C. Ramón Alberto Bernal Orozco, en su carácter de Coordinador de Área Financiera y el C. Alejandro Lozano Lepe, en su carácter de Director Administrativo, ambos de la Secretaría Particular del Despacho del C. Gobernador, fundan su petición se justifican en que se trata de fines de seguridad pública, que por cuestiones de confidencialidad y seguridad no es recomendable solicitar información de varios proveedores y con ello evitar algún tipo de riesgo que se pueda presentar con el manejo de los datos técnicos de la aeronave, por lo que la empresa **SERVICIO TÉCNICO AÉREO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, la cual se encuentra certificada por la empresa Bell, como especializada para la realización de mantenimientos, distribución de componentes y refacciones de sus aeronaves, realizó el mantenimiento anual básico, resultando discrepancia a reparar, y aunado a la situación por la que atraviesa el país en materia de seguridad pública, resulta indispensable salvaguardar la seguridad interior del Estado, por lo que la aeronave debe contar con los mantenimientos necesarios para operar en óptimas condiciones a efecto de utilizarse en la implementación de estrategias en materia de seguridad pública, tales como repeler ataques, atender emergencias en caso de suscitarse algún incidente que atente contra la paz social y la seguridad al interior del Estado. Debido a lo anterior, se requiere que la aeronave esté en funciones en el menor tiempo posible, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición del servicio ahora requerido.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del C. Ramón Alberto Bernal Orozco, en su carácter de Coordinador de Área Financiera y el C. Alejandro Lozano Lepe, en su carácter de Director Administrativo, ambos de la Secretaría Particular del Despacho del C. Gobernador, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

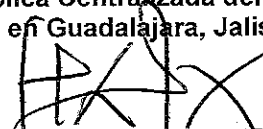
RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **SERVICIO TÉCNICO AÉREO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR DISCREPANCIAS PARA EL AERONAVE BELL 412EP"** por un monto de hasta **\$2,639,999.99 M.N. (dos millones seiscientos treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos ^{99/100} M.N.)**, I.V.A. incluido.

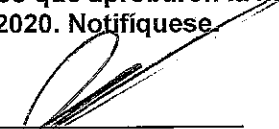
SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del C. Ramón Alberto Bernal Orozco, en su carácter de Coordinador de Área Financiera y el C. Alejandro Lozano Lepe, en su carácter de Director Administrativo, ambos de la Secretaría Particular del Despacho del C. Gobernador.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a **SERVICIO TÉCNICO AÉREO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 23 de noviembre del año 2020. Notifíquese.


Lic. Luis Arturo López Sahagún

Suplente del presidente del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco


Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



Lic. Rodolfo Mora Mora

Vocal Propietario Consejo Agropecuario de Jalisco

Mario Gutiérrez Treviño

Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente

Lic. Juan Pablo Vera Preciado

Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

Lic. Armando Mora Fonseca

Suplente Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

Lic. Rodrigo Ramírez Flores

Dirección General del Área Jurídica de la Secretaría de Administración

Lic. Jorge Daniel Hinojosa López

Representante de la Contraloría del Estado de Jalisco.

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Adjudicación Directa número **AD126/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR DISCREPANCIAS PARA EL AERONAVE BELL 412EP"**